| **OBJETIVO** | Establecer el procedimiento interno con los criterios y requisitos necesarios para doble titulación entre programas UCM y programas de otros países que tengan registros calificados y acreditación de alta calidad vigentes. |
| --- | --- |

| **ALCANCE** | Desde la planificación de la ruta de relacionamiento para la doble titulación hasta el Convenio específico de doble titulación entre dos instituciones de Educación Superior con estudiantes graduados. |
| --- | --- |

| **DEFINICIONES** | * **Doble titulación integrada** (Programas Conjuntos): Currículo acordado conjuntamente entre las IES participantes. Los cursos son impartidos en dos o más instituciones nacionales o extranjeras y se otorga un solo título. * **Doble titulación coordinada** (doble grado: mismo nivel académico): No hay currículo integrado (no es programa conjunto), sino que cada universidad (nacional o extranjera) ofrece una parte del programa o algunos componentes académicos propios que permitan la obtención de los dos títulos, los cuales pueden ser afines o complementarios. * **Doble titulación consecutiva** (Pregrado 🡪 Posgrado / maestría 🡪 doctorado): Los estudiantes realizan la primera parte de su programa en su universidad y la otra parte en una institución nacional o extranjera recibiendo los dos títulos en nivel de formación distintos. * **Cotutelas**: (doble titulación en formación doctoral): Los estudiantes desarrollan su proyecto de investigación en codirección de tesis con profesor UCM y profesor nacional o extranjero. Deben estar matriculados en ambas instituciones y cumplir con todos requisitos en ambas instituciones para recibir ambos títulos doctorales. |
| --- | --- |

| **Nº** | **PHVA** | **ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN** | **RESPONSABLE** | **REGISTRO** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | P | Planificación de la ruta de relacionamiento con la institución de interés con base en la proyección de la trayectoria para el desarrollo de capacidades para un desempeño global propuesta por el programa a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales. | Dirección del programa  Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales | Trayectoria para el desarrollo de capacidades para un desempeño global del programa UCM interesado. |
| 2 | P | Plan de acción con la proyección en el tiempo de las colaboraciones concretas para afianzar el relacionamiento con el propósito de escalar a doble titulación.  El programa académico UCM deberá considerar responsables de las colaboraciones concretas para el relacionamiento y su respectiva asignación académica en planta. | Vicerrectoría académica  Dirección de Docencia y formación  Coordinación de Posgrados (si aplica)  Decanaturas  Dirección del programa  Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales | Plan de acción de doble titulación.  Asignaciones de planta en SIGA. |
| 3 | H | Ejecución de clases espejo, proyectos COIL o aprendizaje + servicio, movilidades, investigaciones, coautorías o proyectos conjuntos colaborativos con la institución propuesta para doble titulación. | Dirección de Docencia y Formación  Coordinación de Posgrados (si aplica)  Decanaturas  Dirección de Programa  Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales | Cuadros maestros de internacionalización.  Formato de estrategias para la internacionalización del currículo. |
| 4 | H | Armonización curricular de planes de estudio entre la UCM y la universidad nacional o extranjera, especificando componentes académicos complementarios, homologables o de transición. | Dirección de Docencia y Formación  Coordinación de Posgrados (si aplica)  Decanaturas  Director de programa  Profesores encargados en UCM y en la universidad nacional o extranjera  Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales | Formato de armonización curricular para doble titulación. |
| 5 | H | Análisis de acuerdos y compromisos académicos, jurídicos, financieros y de registro académico requeridos para la obtención de la doble titulación. | Vicerrectoría Académica  Vicerrectoría Administrativa y Financiera  Asesoría Jurídica  Dirección de Docencia y Formación  Coordinación de Posgrados (si aplica)  Decanaturas  Directores de programa  Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales  Pares internacionales | Propuesta de doble titulación. |
| 6 | V | Presentación de la propuesta a Consejo Académico para aprobación. Es posible que el Consejo Académico determine que la propuesta también deba ser analizada desde el Consejo de Rectoría. Si el Consejo de Rectoría no aprueba la propuesta se da por terminado el procedimiento. | Vicerrectoría Académica  Vicerrectoría Administrativa y Financiera  Asesoría Jurídica  Dirección de Docencia y Formación  Coordinación de Posgrados (si aplica)  Decanaturas  Directores de programa  Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales  Pares internacionales | Actas del Consejo Académico  Acta del Consejo de Rectoría (si aplica) |
| 7 | H | Creación del documento “Convenio específico para doble titulación” conforme a los acuerdos entre ambas instituciones y con el formato que propongan las partes de tal forma que se incluyan al detalle los criterios para la obtención de los títulos de ambas instituciones. | Asesoría Jurídica  Secretaría General  Directores de Programa  Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales  Pares internacionales | Convenio específico para doble titulación. |
| 8 | V | Creación de la ruta del convenio específico de doble titulación en la UCM a través del SAIA para la verificación de documentación, revisión jurídica, condiciones del convenio y firma por parte de la Rectora de la UCM. | Directores de Programa  Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales  Contratación  Asesoría Jurídica  Secretaría General  Rectoría | Convenio firmado por la rectora UCM |
| 9 | V | Generación de la ruta para la firma del convenio por parte de la institución extranjera. | Equipo de la institución con quien se desarrollará la doble titulación  Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales  Contratación | Convenio firmado por el rector o rectora de la institución nacional o internacional con quien se propone la doble titulación. |
| 10 | A | Registro de estudiantes que optan por la doble titulación. | Directores de programa  Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales | Formulario de interés de movilidad saliente estudiantes |
| 11 | A | Estudiantes que cursan los créditos para la doble titulación en conformidad con los compromisos del convenio. | Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales  Registro académico  Directores de programa | Formulario de movilidad saliente/entrante estudiantes |
| 12 | A | Estudiantes graduados con el doble título | Directores de programa  Registro académico  Secretaría General  Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales | Actas de grado de las instituciones |

| **Elaboró** | **Revisó** | **Aprobó** | **Fecha de vigencia** |
| --- | --- | --- | --- |
| Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales | Dirección de Aseguramiento de Calidad  Dirección de Planeación  Líder SIG | Consejo de Rectoría | Agosto de 2024 |

**Control de cambios**

| **ITEM** | **MODIFICACIÓN** |
| --- | --- |
| Objetivo y alcance | Se ajusta el objetivo y el alcance del procedimiento de manera que se inicie con una ruta de relacionamiento para la doble titulación hasta llegar a la firma del convenio específico y graduación de estudiantes en esta modalidad |
| Procedimiento en general | Se ajustan los pasos a seguir en el procedimiento desde su inicio con la ruta de relacionamiento, plan de acción, matriz de armonización curricular hasta el convenio específico y graduación de estudiantes en doble titulación. |